



133

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2021-MDS "A"

Sapilica, 20 de enero del 2021



VISTO:

El Informe N° 023-2021-MDS-SGDUR de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; sobre aprobación del Expediente Técnico Modificado del proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PAJUL, DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI: 2451510, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con informe del visto la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, luego de revisar y verificar la documentación presentada por el profesional responsable en la elaboración del Expediente Técnico Modificado del proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PAJUL, DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI: 2451510, por un monto de S/. 476,963.30 (Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y tres con 30/100 soles), esta Subgerencia procede a alcanzar el expediente modificado para su aprobación mediante acto resolutivo, con el objeto se continúe con la siguiente fase del ciclo de inversión.

Que, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, presenta el Expediente, el mismo que cuenta con: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, cronogramas, panel fotográfico y planos; por lo que dicho expediente técnico ha sido revisado y visado en todos sus folios por esta subgerencia, quien asume la responsabilidad del mismo. Así mismo, dicho expediente será presentado a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), para su financiamiento, las mismas que ya se encuentran avanzadas.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico modificado del proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PAJUL, DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI: 2451510, por un monto de S/. 476,963.30 (Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y tres con 30/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
INTERVENCIÓN	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PAJUL, DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
1.00	1 und Captación	S/. 55,871.74
2.00	1 und Reserorio	S/. 136,223.11
3.00	Línea de aducción	S/. 233,961.71
SUBTOTAL		S/. 426,056.56
SUPERVISIÓN		S/. 37,374.63
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 5,000.00
COSTO EXCEPCIONAL DE LA OBRA - COVID 19		S/. 8,532.11
TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 476,963.30





132

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2021-MDS "A"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el presente proyecto sea incorporado como Inversión No Prevista, en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como asumir el costo del expediente técnico de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por la Municipalidad distrital de Sapilica, Sistema INVIERTE. PE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la respectiva distribución y/o notificación a las áreas respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
 ALCALDE

